

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO DE MENDOZA

PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

**ASISTENCIA ECONÓMICA A TRAVÉS DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA
PROYECTOS DE IMPACTO DE EMPRESAS/EMPRENEDORES DE LA PROVINCIA
DE MENDOZA**

REGLAMENTO DE CONDICIONES

1. OBJETO:

El presente Reglamento de Condiciones del Programa Mendoza Sostenible y Sustentable, tiene como fin establecer los lineamientos generales de la OPERATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE IMPACTO A TRAVÉS DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA PERSONAS JURÍDICAS O HUMANAS RADICADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA.

A los efectos de esta operatoria deberán utilizarse fondos aportados al fideicomiso por el Fiduciante.

2. DEFINICIONES:

- **COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo creado por disposición del Artículo Décimo Séptimo del Contrato de Fideicomiso para **FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO** de Mendoza, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de ejecución de dicho **Fideicomiso**. Tendrá a su cargo la evaluación y aprobación de las Solicitudes de Financiamiento, como así también brindar asesoramiento e impartir instrucciones al Fiduciario, de conformidad con lo previsto en el mencionado Contrato y en el Reglamento de Condiciones y/o cuando aquel se lo solicite.
- **FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Fiduciante del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, la Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Reviste y asume la calidad de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, Mendoza Fiduciaria S.A., sita en calle Montevideo 456, Primer Piso, de la Ciudad de Mendoza.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del aporte que realice el Fiduciante, conforme sus disponibilidades financieras, así como las inversiones que puedan realizar: el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina, el Gobierno Nacional y/u otras entidades públicas o privadas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el Contrato de Fideicomiso, en conformidad a lo normado sobre el particular por los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por la ejecución del Fideicomiso, inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por el Contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** es el contrato del FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO de Mendoza.
- **POSTULANTE O SOLICITANTE:** Es la persona humana o jurídica que solicita el incentivo económico previsto en el presente, al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante que cumple con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y a quien se le ha aprobado su solicitud de asistencia económica, por parte del Comité.
- **CONTRATO DE ANR:** Es el instrumento que suscribirá el solicitante que resulte Adjudicatario, como Tomadora o beneficiaria del aporte no reembolsable y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho aporte.
- **TOMADOR/BENEFICIARIO:** Es el Adjudicatario que suscribe el Contrato de ANR con Mendoza

Fiduciaria S.A. - Fiduciario del Fideicomiso IDEM ANTERIOR

- **SOLICITUD DE APORTE NO REEMBOLSABLE O SOLICITUD DE ANR:** Son los formularios y documentación que las empresas/emprendedores deben presentar a Mendoza Fiduciaria SA., a fin de que se los analice con los recaudos que se establecen en el presente Reglamento de Condiciones y que sean elevados al Comité Ejecutivo, para la aprobación o rechazo del beneficio.
- **ANALISTA TÉCNICO:** Es la persona o personas contratada/s por Mendoza Fiduciaria SA la cuya función principal es la de evaluar los “PROYECTOS DE IMPACTO” y determinar la viabilidad de los mismos.
- **Proyectos de Impacto:** son propuestas para desarrollar acciones de sustentabilidad (perspectiva ambiental) y sostenibilidad (perspectiva social) y/o iniciativas enmarcadas en los ODS, las cuales fortalezcan el ecosistema emprendedor de la Provincia de Mendoza

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

POSTULANTES ADMITIDOS

En todos los casos, el emprendimiento para cuya ejecución se solicita el financiamiento deberá estar radicado en la Provincia de Mendoza. Asimismo, el postulante deberá:

- Estar inscripto impositivamente en la actividad económica para la cual solicita financiamiento.
- Desarrollar actividades agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, productivas de base no agropecuaria, de base tecnológica, turísticas, mineras, de servicios a la producción y otros servicios y que se encuadren en el marco de los Proyectos de Impacto.
- Personas Humanas:
Las personas humanas de nacionalidad argentina y que residan en el territorio de la República Argentina que desarrollen su actividad en la Provincia de Mendoza. Las personas humanas que no sean de nacionalidad argentina y tengan residencia definitiva en el territorio de la República Argentina que desarrollen su actividad en la provincia de Mendoza.
- Personas Jurídicas:
 - ✓ Las sociedades constituidas en la Provincia de Mendoza conforme la Ley General de Sociedades y conforme la Ley Nacional Nº 27.349, debidamente autorizadas para funcionar e inscriptas en el Registro Público de Comercio. Las sociedades constituidas fuera de la Provincia de Mendoza, pero dentro del territorio de la República Argentina. En tal supuesto, deben acreditar la apertura de una sucursal en la Provincia y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - ✓ Las cooperativas debidamente autorizadas a funcionar e inscriptas en la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza o el INAES (Organismo Nacional).
 - ✓ Las asociaciones civiles y fundaciones constituidas en la Provincia de Mendoza, debidamente autorizadas para funcionar e inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas.

3.1.1. POSTULANTES EXCLUIDOS

No serán admitidas como Postulantes:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos administradores titulares hubieren sufrido las mismas penas y mientras se encuentren inhabilitados. No aplica para personas que hayan cumplido la pena o estén en libertad condicional firmando la misma en la Dirección de Promoción del Liberado y en condición de liberados o tutelados.
- Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos administradores titulares estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.
- Las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhabilitadas, concursadas o fallidas, mientras duren sus efectos.
- Las personas humanas y jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A., cualquiera sea el carácter en que éstas actúen: por sí o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias, quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados Entes, en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc. Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos administradores titulares se encuentren en tal situación.
- Las personas humanas y jurídicas que registren deudas fiscales exigibles impagas o no hayan presentado las declaraciones juradas impositivas que resulten exigibles, con el estado provincial
- Las personas humanas y jurídicas que se encuentren o se hayan encontrado en situación 3, 4 o 5 en los últimos doce (12) meses, en la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Las personas humanas y jurídicas que hubieren recibido financiamiento en el marco de anteriores convocatorias de la Operatoria Mendoza Emprende Semilla y no hubieren cancelado el crédito otorgado. Las personas humanas y jurídicas que hubieren recibido financiamiento en el marco de anteriores convocatorias de la Operatoria Mendoza Emprende Semilla y no hubieren aplicado los fondos recibidos al destino previsto en sus Solicitudes.

El Postulante deberá acompañar una declaración jurada por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión detalladas, independientemente de la documentación adicional que pueda requerirle el Fiduciario, el Comité o los Organismos que realizan el análisis de las Solicitudes, o de la que ellos pudieran obtener por consultas a distintas reparticiones públicas o privadas o bases de datos de deudores, respecto de alguna o algunas de las causales de exclusión.

3.1.2. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, el Contrato de Fideicomiso para el Fomento de Economías de Impacto.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Sin perjuicio de la documentación que se le pueda requerir al postulante, para una mejor decisión o derivada de normas especiales, la propuesta deberá necesariamente contener la documentación que se detalla a continuación:

Personas jurídicas:

- Anexo I, II, III, IV, V, VI, y VII debidamente completos y firmados.
- Copia del D.N.I. del representante de la persona jurídica o postulante.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscripto impositivamente en la actividad económica para la cual solicita financiamiento.
- Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM.
- Copia de los estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa, para acceder al beneficio, conforme a su objeto inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo que corresponda.
- Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales representantes, y del acta del órgano correspondiente, de distribución de cargos
- Copia de Resolución de personería Jurídica o Matrícula, según corresponda
- Constancia de CBU emitida por entidad bancaria.
- Facturas proformas y/o presupuestos de todas las inversiones y/o gastos cuyo financiamiento se solicita. El presupuesto debe contener, como mínimo, los datos completos del emisor del mismo: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de financiamiento. Se aceptarán como presupuestos, las publicaciones de vendedores en <https://www.mercadolibre.com.ar/> siempre que tengan ventas realizadas previamente, identidad verificada y/o buena reputación según los estándares del sitio para calificar vendedores. También se aceptarán como presupuestos publicaciones online siempre que sean en el sitio web oficial del proveedor.

Para Personas Humanas:

- Anexo I, II, III, IV, V, VI Y VII debidamente completos y firmados.
- Copia del D.N.I. del postulante.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscripto impositivamente en la actividad económica para la cual solicita financiamiento.
- Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM.
- Constancia de CBU emitida por entidad bancaria.
- Facturas proformas y/o presupuestos de todas las inversiones y/o gastos cuyo financiamiento se solicita. El presupuesto debe contener, como mínimo, los datos completos del emisor del mismo: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de financiamiento. Se aceptarán como presupuestos, las publicaciones de vendedores en <https://www.mercadolibre.com.ar/> siempre que tengan ventas realizadas previamente, identidad verificada y/o buena reputación según los estándares del sitio para calificar vendedores. También se aceptarán como presupuestos publicaciones online siempre que sean en el sitio web oficial del proveedor.

Consideraciones generales respecto de la documentación que se presente:

El Comité Ejecutivo y/o Mendoza Fiduciaria SA Y/o el técnico evaluador, podrán solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

El Fiduciario o quien requiera la documentación o información, determinará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de lo solicitado. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de aporte no reembolsable, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso para Fomento de Economías de Impacto y del contrato modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los postulantes deberán cumplimentar no sólo con los requerimientos exigidos en el punto 3.1. del presente reglamento, además los que participen en alguna de las iniciativas propuestas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico y/o la Dirección de Emprendedores orientadas a economías de impacto o propuestas de sostenibilidad, obtendrán un mayor puntaje en la evaluación correspondiente. Estas iniciativas son:

- Programa Mendoza Sostenible, (responsable en sostenibilidad, Plataforma Mendoza Verde, capacitaciones varias, propuesta de residuos cero, etc.)
- Formación en proyectos de Impacto junto a la UnCuyo
- Proyecto Juntas a la Par
- Programa Red de mentores
- Programa emprendedorismo con integración
- Programa Economía Naranja Mendoza
- Emprendedores o empresas con certificación de Triple o cuádruple impacto, por ejemplo.

El Comité Ejecutivo, en base al análisis técnico, realizará un orden de mérito de las propuestas de acuerdo al presente reglamento.

En la selección de postulantes y aprobación de ANR, se asignarán los fondos a los adjudicatarios respetando ese orden hasta agotar los recursos asignados a la presente convocatoria. Serán aprobados 15 proyectos, resultandos ganadores los que obtengan mayor puntaje. En aquellos casos que los solicitantes obtengan la misma cantidad de puntaje prevalecerá el criterio del primero en tiempo de presentación, primero en derecho de adjudicación.

4.1. CONDICIÓN DE LOS PROYECTOS PARA ALCANZAR EL APOORTE NO REEMBOLSABLE

Las propuestas de “Proyectos de Impacto” que se presenten en la convocatoria deben proponer acciones de innovación, sustentabilidad, sostenibilidad en el marco de las economías de impacto y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la ONU, admitiéndose sólo un proyecto por postulante, los cuales deben contener componentes financiados

5. DESTINO DE LOS FONDOS

Los Postulantes podrán acceder a una asistencia bajo la modalidad de un Aporte No Reembolsable (ANR) de hasta el NOVENTA PORCIENTO (90%) de la inversión, el cual no podrá superar la suma de PESOS SETESCIENTOS MIL (\$700.000) por proyecto o cuit. Para el cálculo del financiamiento se considerarán los componentes financiados netos de IVA, excepto en el caso que el postulante revista la calidad de

responsable inscripto. Asimismo, es requisito indispensable para acceder al beneficio detallado que el postulante realice una contraparte del DIEZ PORCIENTO (10%) como mínimo del total de la inversión a realizar (neta de I.V.A. en el caso de los responsables inscriptos).

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de hasta SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato que otorgue el beneficio obtenido.

Asimismo, el monto máximo a otorgar, teniendo en cuenta el tope aludido en el primer párrafo de este artículo, deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo del fideicomiso de referencia, el cual se ajustará teniendo en cuenta la recomendación de analista técnico, el orden de mérito de los proyectos, y el informe análisis legal.

5.1. COMPONENTES FINANCIABLES

En su presentación, el postulante deberá distinguir claramente qué componentes pretende financiar mediante ANR (subsidio), conforme lo previsto en el presente Reglamento y en particular la enumeración de componentes financieros que se establece a continuación.

La Asistencia Financiera bajo la modalidad de ANR podrá ser utilizada para financiar:

- financiamiento de Inversiones en Activos Fijos Nuevos y/o para solventar gastos de Capital de Trabajo de actividades industriales, comerciales, artesanales, productivas de base no agropecuaria, de base tecnológica, turísticas, agropecuarias, de servicios a la producción y otros servicios, siempre y cuando se enmarquen en iniciativas de Impacto (ver glosario), capacitaciones y formaciones.

5.2. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE (POSTULANTE)

Los componentes financieros por la contraparte podrán ser todos aquellos financieros con la asistencia financiera detallados en el apartado COMPONENTES FINANCIABLES por el porcentaje no cubierto por el financiamiento y todos aquellos que no se encuentren dentro del apartado "COMPONENTES NO FINANCIABLES". Los componentes financieros por la contraparte deben encontrarse respaldados por presupuestos oficiales (puede estar incorporado en un único presupuesto o en el que se presenta para el ANR), tal como se detalla en el punto DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.3. COMPONENTES NO FINANCIABLES

Con recursos del Fideicomiso no se podrán financiar ítems que no se encuentren en el apartado COMPONENTES FINANCIABLES.

Con recursos de la contraparte no se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con el Proyecto, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

- a) Compra de inmuebles y terrenos no vinculados al proyecto
- b) Obra Civil nueva no vinculados al proyecto.
- c) Compra de equipamiento y maquinaria usada
- d) Compra de vehículos registrables (automotores, motocicletas, vehículos de tracción pesada, etc.)
- e) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones
- f) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa
- g) Servicios y materiales no asociados al proyecto
- h) El IVA en el caso que el Postulante revista la calidad de Responsable Inscripto en dicho impuesto.
- i) Refinanciación de pasivos

- j) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la presente convocatoria
- k) Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.
- l) Ningún tipo de erogación destinada al pago de obligaciones sociales, ni aquellas que importen la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta.
- m) Reestructuración de deudas.
- n) Viajes de prospección a potenciales clientes.
- o) Todo otro gasto o inversión que, a criterio del COMITÉ resulte improcedente, lo cual será comunicado al Postulante al momento de la preselección o la selección.

5.4. MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS

Los fondos serán desembolsados al adjudicatario del Aporte No Reembolsable en PESOS ARGENTINOS en 1 (uno) desembolso, resultantes de la propuesta aprobada, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, por el Comité Ejecutivo, al adjudicar el financiamiento, o en el contrato de financiamiento en el que se instrumente el mismo.

Previo al desembolso, el postulante deberá haber efectuado el aporte propio comprometido en relación al proyecto, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación de las facturas y comprobantes de pago válidos (aprobados por AFIP).

5.4.1. GASTOS A CARGO DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL BENEFICIO.

El postulante deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al DOS POR CIENTO (2%) más IVA sobre el monto total del beneficio otorgado.

Asimismo, serán a cargo del postulante:

- Los gastos provenientes de la preparación de la solicitud y, en general, los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el presente Reglamento de Condiciones.
- Los gastos administrativos en que incurra el Fiduciario con motivo de las verificaciones y trámites necesarios para el análisis de la solicitud.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

Las consultas y adquisición del presente Reglamento serán sin cargo y podrán efectuarse en la página web de Mendoza Fiduciaria S.A., del Ministerio de Economía y Energía y de Mendoza Emprende.

6.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación, deberá ser suscripta en todas sus páginas, escaneada o llenada en forma online y cargada al sistema tickets, las dudas y consultas se recibirán en el mail: mendozasostenible@gmail.com.

Las enmiendas y raspaduras de la documentación deberán ser debidamente salvadas por el postulante o su representante, al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la propuesta, sino el ítem, renglón, rubro o página afectada. Una vez recepcionada la totalidad de la documentación, la misma será foliada y analizada por el Fiduciario, quien la elevará, con el informe correspondiente, al Comité Ejecutivo para el análisis y decisión final, acerca de la aprobación o rechazo del beneficio solicitado.

La sola presentación del postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen de toda la Reglamentación.

6.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se inicia con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de Postulante excluido de la propuesta y el mismo estará referido al cumplimiento de todos los aspectos jurídicos exigidos por el Reglamento de Condiciones para acceder al beneficio.

Al efecto, el Fiduciario verificará el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad al presente Reglamento de Condiciones y la condición de Postulante admitido, o en su caso excluido, en base a la información y documentación contenida en la propuesta y en especial lo declarado en carácter de declaración jurada por el Postulante, sin que esté obligado a requerir, en ningún caso, información adicional a organismos públicos o privados, provinciales o nacionales.

Durante el proceso de evaluación Mendoza Fiduciaria, el analista técnico y el comité, están facultados para solicitar toda la información y/o documentación que estimen pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que, aquél que lo requiera, establezca, bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes será analizada por el Fiduciario (legal, técnico), o bien por quien éste contrate al efecto, previa instrucción del Comité.

La evaluación técnica de los proyectos se llevará a cabo por el analista técnico y el comité ejecutivo de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) Haber participado o ser parte de las líneas de acción del Programa Mendoza Sostenible del Ministerio de Economía y Energía:
 - 1- Encuesta Mendoza Sostenible
 - 2- Plataforma Mendoza Verde
 - 3- Responsable en Sostenibilidad
- b) Formación en proyectos de Impacto junto a la UnCuyo
- c) Proyecto Juntas a la Par
- d) Programa emprendedorismo con integración
- e) Programa Economía Naranja Mendoza
- f) Emprendedores o empresas con certificación de Triple o cuádruple impacto.
- g) Demostrar prácticas de sustentabilidad y sostenibilidad en empresas/emprendimientos
- h) Empresas y Emprendedores con certificación de impacto
- i) Programa Red de Mentores de la Dirección de Emprendedores y el Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación (como mentoreado o mentor/a).
- j) Programa Enlace o enlazados de la Dirección de Empleo y Capacitación Territorial.

6.4. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se exponen los puntajes máximos y mínimos a obtener en cada aspecto a evaluar. El Proyecto deberá alcanzar los puntajes mínimos en cada criterio para que resulte aprobado.

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Programa Mendoza Sostenible	15 PUNTOS
Demostrar prácticas de sustentabilidad y sostenibilidad en empresas/emprendimientos	60 PUNTOS
Empresas y Emprendedores con certificación de impacto	5 PUNTOS
Programa Red de Mentores de la Dirección de Emprendedores y el Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación (como mentoreado o mentor/a).	10 PUNTOS
Programa Enlace o enlazados de la Dirección de Empleo y Capacitación Territorial	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS
PUNTAJE MÍNIMO	60 PUNTOS

Los Proyectos deberán alcanzar como mínimo sesenta (60) puntos para ser aprobados.

El análisis técnico será efectuado por el analista técnico, quien determinará los componentes financiables y el monto de ANR sugerido. Dicho análisis será volcado en un informe. El mismo será elevado al Comité a fin de que este último efectúe la puntuación de los proyectos, confeccione el ranking de los mismos, y determine la aprobación o rechazo del financiamiento y las condiciones del mismo.

Con el objeto de puntuar los proyectos, el Comité podrá solicitar la colaboración de uno o varios representantes de organismos o entidades especializadas en prácticas de sustentabilidad y sostenibilidad.

El rechazo de la solicitud en cualquiera de las etapas de análisis citados implicará el rechazo total de la propuesta.

6.5. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL BENEFICIO SOLICITADO

El Comité seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses de esta convocatoria, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 6.3. y en el punto 6.4.

La operación de ANR se aprobará una vez que la empresa haya cumplimentado todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento, los que surjan de la evaluación que realicen los distintos sectores de análisis del Fiduciario y de acuerdo al ranking final de los proyectos.

El Comité Ejecutivo podrá desestimar todas las propuestas o algunas de estas sin que ello implique derecho alguno a los postulantes excluidos.

6.6. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección efectuada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de referencia será notificada a través del

correo electrónico informado.

6.7. CONTRATACIÓN

Una vez notificada el acta que resuelva el otorgamiento del beneficio, deberá celebrarse el contrato entre la persona jurídica y el Fiduciario, que contendrá las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

6.8. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento de Condiciones.
- b.- La documentación presentada y aceptada, obrante en el legajo del Tomador.
- c.- El informe del analista técnico.
- d.- El Acta de Comité Ejecutivo aprobatoria del beneficio.
- e.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- f.- El Contrato de Fideicomiso.

7. 7. AUDITORIAS

Plazo para la Ejecución del Proyecto: A partir de la firma del contrato de ANR, el beneficiario cuenta con SEIS (6) meses para ejecutar su proyecto.

En caso de corresponder el Fiduciante podrá realizar auditorías técnicas tanto con anterioridad a la entrega del desembolso como al finalizar el período de ejecución de las inversiones. A tal fin, el Adjudicatario deberá suministrar toda la información que se le requiera (FACTURAS, RECIBOS, REMITOS, COMPROBANTES DE TRASNFERENCIA, ETC).

En caso que se verifique que el financiamiento desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de entrega del ANR.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro del desembolso con más un interés resultante de aplicar la TASA ACTIVA DE LA CARTERA GENERAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sobre los montos en mora desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo reintegro de las sumas recibidas.

8. SELLADO

Conforme a las normas legales vigentes, los instrumentos por los cuales se acuerdan las operaciones se encuentran exentos de tributar el impuesto de sellos.

9. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....

POR EL POSTULANTE

ANEXO I
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMIAS DE IMPACTO
PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

El que suscribe, DNI, en representación de.....(en adelante “el postulante”), solicita financiamiento ANR para el desarrollo de un proyecto consistente en:

.....(colocar una breve descripción del proyecto por el cual se presenta al concurso) través del Fideicomiso para Fomento de economías de Impacto, en el marco del **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA A TRAVÉS DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS DE IMPACTO DE EMPRESAS/EMPREENDEDORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Autorizar a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.

- Conocer que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de aprobación del financiamiento.

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Datos del Postulante			
Postulante			
Actividad Principal			
Domicilio Especial			
Domicilio Real			
Domicilio del emprendimiento			
Teléfono / Fax			
C.U.I.T.			
E-mail del postulante-VALIDO PARA NOTIFICACIONES			
Situación frente a IVA			
Responsable técnico ¹		Tel.:	e-mail:

¹El responsable técnico designado, de corresponder, deberá rubricar los componentes técnicos de la propuesta y responsabilizarse del seguimiento directo y permanente del proyecto ya financiado, debiendo informar por escrito periódicamente o cuando la Administradora así lo requiera, sobre el estado del referido proyecto (Informe Técnico de Avance de Proyecto) o en forma inmediata sobre cualquier desvío o circunstancia que pudiera hacer peligrar la continuidad del mismo.

En los siguientes cuadros completar: Inversión total, financiamiento y plazos de devolución

Destino del Financiamiento		
Detallar inversiones a realizar	Monto en \$ neto de IVA	%
Total de la Inversión		

Fuentes de financiamiento	Monto en \$	%
ANR		
Aporte Propio		
Total del Financiamiento		

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN
PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE**

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3 del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las Personas humanas o jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
 - Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)
 - Las personas **humanas** que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - Las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.
 - Las personas humanas que sean parte del órgano de administración, socio, asociado o cuotapartista de una persona jurídica como así también las personas jurídicas y humanas que hayan sido Adjudicatarios de las convocatorias ANR PIC I y/o PIC II y/o Mendoza Emprende X 100 y no cuenten con la auditoría final completa, según las disposiciones de cada convocatoria
 - Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
 - Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos representantes estuvieren incursos en alguna de las condiciones antes indicadas.
-

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III
PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF

El/la (1) que suscribe, (2)
declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI / NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°.....

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado-autorizados.

Observaciones:

.....
(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

ANEXO IV
PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación:

Superficie:

.....
Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario)

.....
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO V
PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA (sólo personas jurídicas)

Apellido y nombre:

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

.....
Teléfonos fijos: Teléfono celular:

.....
Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

..... Teléfono:

N° de CUIT/CUIL:

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO V.

.....
Firma y aclaración del Representante

ANEXO VI
PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

Completar el Plan de Inversiones de acuerdo a como se indica en la tabla:

Item de inversión	Precio unitario en pesos (neto de iva)	Cantidad	Monto total neto sin iva	Alicuota de IVA que grava el bien (0%/10,5%/21%)	Monto Total Iva incluido	Nombre del proveedor
TOTALES			0		0	

Item de Inversión	Monto Financiado (tener en cuenta los topes) ANR (1)	Monto Financiado Contraparte (2)	Monto Total de la Inversión (1) + (2)
TOTALES			

ANEXO VII

PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 1- Nombre del proyecto:
- 2- Breve descripción del proyecto (no más de 5 renglones):
- 3- Objetivo General:
- 4- Objetivos Específicos (no más de 3):
- 5- Actividades propuestas:

Actividades/Tareas	Mes 1	Mes 2	Mes 2	Mes 3	Mes 5	Mes 6

6- Demostrar concretamente el trabajo de sustentabilidad y/o sostenibilidad de la propuesta (agregar documentación que certifique y visibilice este punto, tales como: documentos, videos, fotos, avales, etc.) en caso de agregar información hacerlo en este mismo documento, links o fotos aquí mismo.

7-Resultados Esperados. Describir cualitativa y cuantitativamente como se evidencia el Impacto de la propuesta.

8- ¿Participa o ha participado de alguna actividad o iniciativa del Programa Mendoza Sostenible u del Ministerio de Economía y Energía o es una Empresa B?, Tildar los que correspondan

- Encuesta Mendoza Sostenible
- Plataforma Mendoza Verde
- Responsable en Sostenibilidad
- Formación en proyectos de Impacto junto a la Uncuyo
- Proyecto Juntas a la Par

- Programa emprendedorismo con integración
- Programa Economía Naranja Mendoza
- Empresas y Emprendedores con certificación de impacto
- Programa Red de Mentores de la Dirección de Emprendedores y el Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación (como mentoreado o mentor/a).
- Programa Enlace o enlazados de la Dirección de Empleo y Capacitación Territorial.
- Otros, cuales:.....